Contrato Nº 28/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J & S S.R.L.**, con **RUC Nº 80048764-8**, domiciliada en Bernardino Caballero N° 940 c/ Teodoro S. Mongelos de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jorge Alejandro Benitez Ojeda**, con **Cédula de Identidad Nº 1.538.716**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS, FOTOCONDUCTORES Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Tintas, Toners, Fotoconductores y Otros – AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1788 de fecha 25 de abril de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 aprobado por "Ley N° 5554/16 conforme al Decreto Reglamentario N° 6657 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017", según CDP N° 381/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2017	2	001	01	00	340	10	1	1	32.480.000
2017	2	001	01	00	340	10	1	2	50.000.000
2017	2	001	01	00	340	10	1	3	30.000.000
2017	2	001	01	00	340	10	1	4	30.000.000
2017	2	001	01	00	340	10	1	5	40.000.000
2017	2	001	01	00	340	10	1	6	25.000.000
2017	2	001	01	00	340	10	1	8	30.000.000

J&S S.R.L. INSUMOS & SERVICIOS Bernardino Caballero 940 TEL. FAX. 200 210 - JABOTEK.VENTAS@GMAIL.COM ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*9*	*20.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*10*	*30.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*12*	*30.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*13*	*25.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*14*	*30.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*16*	*40.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*80.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*7*	*60.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*10*	*50.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*867.520.000*
2017	*2*	*001*	*02*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*80.000.000*
2017	*2*	*001*	*02*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*200.000.000*
2017	*2*	*001*	*03*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**1.760.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 321.464.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2017 "Adquisición de Tintas, Toners y Otros – AD REFERÉNDUM", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 12 de fecha 02 de enero de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1788 de fecha 25 de abril de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, es a partir del día siguiente de la firma del Contrato por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta (Gs. 83.999.940)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
30	TONER LEXMARK MX 710	Unidad	60	Lexmark	USA	1.399.999	83.999.940
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES							**83.999.940**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000300093348.**

J&S S.R.L. INSUMOS & SERVICIOS Edificio Caballero 940 TEL. FAX. 2[illegible] JABOTEK VENTAS@GMAIL.C[illegible] ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Las condiciones de pago serán, dentro de los 60 (sesenta) dias corridos de presentada la factura por el Contratista y despues de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y deberán estar acompañadas por:

a) Nota de Remisión firmada,

b) Formulario 120 (IVA)

c) Formulario 101 (Renta),

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003 % por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaranies de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. El plazo para la entrega de los bienes adjudicados de los Ítems 1 al 9, del 18 al 30 y del 35 al 37 es dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la firma del contrato; de los Ítems 10 al 17, del 31 al 34 y el 38 es dentro de los 30 (treinta) días calendarios el 50% y dentro de los 60 (sesenta) días calendarios el 50% de los bienes,a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

7.2. El lugar de entrega será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad de Asunción, con teléfonos N° 302 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción Total. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

J&S S.R.L. INSUMOS & SERVICIOS Edificio Caballero 940 TEL.FAX 200 [illegible] ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.4. La entrega de los bienes podrán ser de forma total o parcial. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos con el Contratista.

7.5. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.6. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.7. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes y podrá requerir la presentación de Facturas y otros documentos. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.8. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El Departamento de Suministros del Ministerio Público.

7.9. El plazo para reparar o reemplazar los bienes sera: de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la irregularidad.

7.10. Las especificaciones técnicas de la prestación de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Item	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
30	TONER LEXMARK MX 710	Toner p/ fotoc. Lexmark Mx710. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía de 12 meses. Para 25.000 páginas

7.11. Todos los bienes requeridos en esta Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean re manufacturados, recargados, re acondicionados o productos sustitutos ni compatibles. Todos los bienes deberán tener una garantía de 12 meses.

J&S S.R.L. INSUMOS & SERVICIOS Dpto. Caballero 940 FAX 200 210 - JABOTEK VENTAS@GMAIL.COM ASUNCION - PARAGUAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y el Dpto. de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.5. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posterior a la emisión del acta de entrega total de los bienes. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

J&S S.R.L. INSUMOS & SERVICIOS Bern. Ing. Caballero 940 TEL/FAX: 200 210 - JABOTEK.VENTAS@GMAIL.COM ASUNCION - PARAGUAY

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes mayo del año dos mil diecisiete.

J&S S.
INSUMOS & S
Bernardino Ca
TEL. FAX. 200 210 - JABOTEK
ASUNCION - PARAG

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Jorge Alejandro Benítez Ojeda
J & S S.R.L.